Para despachos de oficio quarto mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Sus empleos con la dha. obligad.n de cumplir, bien y fielm.te en ellos, en dhos. oficios, y en señal y acto de posesd.n se les puso en el lugar que les corresponde =

Alcaldes de la S.ta Hermandad, Joseph Lopez y Pedro Lasara =

Y lo mismo, precedido, dicho juram.to y obligad.n, a Joseph Lopez; y Pedro Lasara, para Alcaldes de la Santa Hermandad, de esta dha. Villa, y su jurisdicion, nombrados en dicha, eleccion, y aceptaron dho nombram.to, y se les puso en la posesd.n de dichos, empleos, y en señal de ella, en el lugar correspondiente =

Alcalde de Huerta = Joseph Mari =

A Joseph Mari. vecino de esta dicha Villa nombrado en dicha, eleccion por Alc.de de la Huerta de ella, precedido, la solemnidad de dicho juramento, y obligad.n y aceptad.n del suso dicho, de dho. empleo se le puso en la posesd.n del, y en señal y acto de ella en el lugar que le pertenecio ——

Alg.l mayor = Joseph Ayala =

A Joseph Ayala, nombrado en dicha, eleccion por el dicho tiempo, por Alguacill mayor de la Real justicia de esta dicha, Villa; haviendo precedido la dicha solemnidad de juram.to, y obligacion y aceptad.n de dicho empleo p.r el referido, se le puso en posesd.n por dichos, señores, de dho. exercicio y en señal, y acto de ella, se le entrego, una bara de insignia, de administrad.n de justicia, de tal Alguacill mayor, y el lugar que le correspondio ——

Mayordomo de propios, Martin de Luna

Martin de Luna, relexido en dicha eleccion por mayordomo depositario, de los propios, y arbitrios, de esta dicha, Villa, precediendo su acept.on